

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

- 219** *Decreto de 3 de febrero de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 30 plazas de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.*

Por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de 12 de marzo de 2019 (BOAM núm. 8.357, de 14 de marzo de 2019), para la provisión de 30 plazas de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

Vista la propuesta, en uso de las competencias delegadas en el apartado 3º.2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

#### DISPONGO

Primero.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 30 plazas de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de 12 de marzo de 2019 (BOAM núm. 8.357, de 14 de marzo de 2019), a las siguientes personas:

##### Presidencia:

Titular: Carmen Camacho Leis.

Suplente: José Antonio Jiménez Fraile.

##### Vocalías:

Titular: Ángel Félix Casas Temprano.

Suplente: Ceferina Cuesta López.

Titular: María Elena Gómez Granizo.

Suplente: Antonio San Juan Linares.

Titular: M.<sup>a</sup> del Mar Gómez de Travededo Calvo.

Suplente: Beatriz Cuadrado Corte.

Titular: M.<sup>a</sup> Dolores Molera González.

Suplente: M.<sup>a</sup> Carmen Morcillo Salazar.

##### Secretaría:

Titular: Carolina Buale Coka.

Suplente: Francesca Guadalupe Carrasco Martínez.

Segundo.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: Nicolás Conde Gómez.

Suplente: David Caballos Villar.

Tercero.- Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica, [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación del presente decreto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa del recurso de reposición, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 3 de febrero de 2020.- La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.